

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GA-AA-PR – 02 FECHA: 15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE DESPACHO	Página 1 de 2	
	TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIONES		

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2026

(Agosto 11 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA NÚMERO 51-46-101027221 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO AMS-MIN-C-21-2026 ”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUSACÓN BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Susacón celebró contrato de suministro No. AMS-MIN-C-21-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, A MONTO AGOTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN - BOYACÁ"
2. Que el contratista presenta póliza de seguro No. **51-46-101027221** expedida el por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO a SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA identificada con CC No. 46.670.795, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento y la calidad del servicio del contrato No. AMS-MIN-C-21-2026

PÓLIZA DE GARANTÍA NO: 51-46-101027221			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	06/08/2026	30/04/2027	\$ 2.200.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2026	30/06/2027	\$ 1.100.000,00

3. Que la póliza de seguro antes referenciada cumple con los requisitos establecidos, por lo que es dable realizar su aprobación por parte de este Despacho.
4. Que el decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente, que las entidades para evaluar la suficiencia de la garantía aplicarán las siguientes reglas: en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Cumplimiento: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato. En el artículo 2.2.1.2.3.1.15 Suficiencia de la Garantía del Calidad del Servicio: la entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En su artículo 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMLV, para

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880
Celular : 3108003789

E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co
www.susacon-boyaca.gov.co

Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes
Contratista

Revisó: William Gerardo Bonilla Blanco
Jefe USP

Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GA-AA-PR – 02 FECHA: 15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE DESPACHO	Página 2 de 2	
	TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIONES		

contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil Quinientos (1500) SMMLV (...). La vigencia está garantizada deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

- Que la cláusula séptima del contrato de suministro No. AMS-MIN-C-21-2026 requirió la Constitución de única garantía para: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.
- Que en caso de modificación de las condiciones del contrato de suministro se deben actualizar las pólizas.
- Que en caso de incumplimiento del objeto contractual se debe requerir a la Entidad Aseguradora.

Por lo expuesto anteriormente este Despacho:

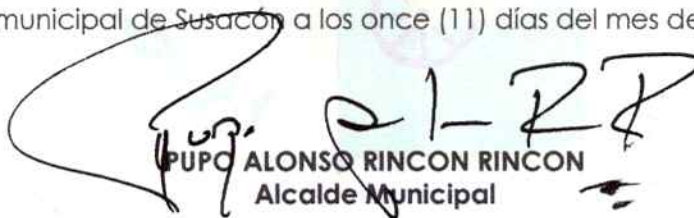
RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR la Póliza de Seguro No. **51-46-101027221** expedida el día once (11) de agosto de 2026, por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO a SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA identificada con CC No. 46.670.795, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio No. AMS-MIN-C-21-2026

PÓLIZA DE GARANTÍA NO: 51-46-101027221			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	06/08/2026	30/04/2027	\$ 2.200.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2026	30/06/2027	\$ 1.100.000,00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía municipal de Susacón a los once (11) días del mes de agosto de Dos mil veintiséis (2026).


PUPU ALONSO RINCON RINCON
 Alcalde Municipal